



VISTOS:

- i) El Proveído N° 000220-2022-SINEACE/P-GG, del 27 de junio del 2022, de la Gerencia General;
El Memorándum N° 000190 -2022-SINEACE/P-GG-ORH, del 27 de junio del 2022, de la Gerencia General;
- ii) El Informe Legal N° 000133-2022-SINEACE/P-GG-OAJ, del 27 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, considera al término empleados de confianza como el personal que ocupa un cargo de confianza técnico o político en la entidad y, su calidad de confianza debe estar consignada expresamente en un documento normativo y pueden ser designados y removidos libremente por el titular de la entidad. En ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base de los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades. La excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P, del 27 de marzo de 2021, se aprobó la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000024-2021-SINEACE/CDAH-P, del 29 de marzo de 2021, se aprobó el Clasificador de Puestos del Ente Rector del Sineace y la Estructura de Puestos Transitoria del Ente Rector del Sineace, modificado por Resolución de Presidencia N° 000039-2022-SINEACE-P;

Que, mediante Memorándum N° 000190-2022-SINEACE/P-GG-ORH, del 27 de junio del 2022 la Oficina de Recursos Humanos, indica que se encuentra vacante el cargo de Asesor II para Gerencia General. En este sentido, da opinión favorable para la designación de Marcos Matias Faust como Asesor II para la Gerencia General del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), cuyo cargo ha sido establecido en la Estructura de Puestos Transitoria y el Clasificador de Puestos del Ente Rector del Sineace;





Ministerio de Educación



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Informe Legal N° 000133-2022-SINEACE/P-GG-OAJ, del 27 de junio 2022, la Gerencia General, emite la opinión favorable respecto a la designación, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo para dichos efectos;

Con el visto bueno de Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Designar al señor Marcos Matias Faust, en el cargo de Asesor II para la Gerencia General.

Artículo 2. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS BARREDA TAMAYO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC

Sineace

